

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez del Estado de Chihuahua, el día 22 de julio de 2017 en 4 municipios de dicha entidad federativa; así como por inundación fluvial y pluvial el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Juárez; el día 21 de julio de 2017 en el Municipio de Ojinaga y el día 23 de julio de 2017 en el Municipio de Saucillo de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 28 de julio de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 214/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el día 22 de julio de 2017 en los municipios de Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes; así como por inundación pluvial y fluvial en los municipios de Chihuahua y Juárez el día 15 de julio de 2017; en Ojinaga el día 21 de julio de 2017 y en Saucillo el día 23 de julio de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0806/2017, de fecha 7 de agosto de 2017, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 7 de agosto de 2017, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 227/17, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el día 22 de julio de 2017 en los municipios de Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes; así como por inundación pluvial y fluvial en los municipios de Chihuahua y Juárez el día 15 de julio de 2017; en Ojinaga el día 21 de julio de 2017 y en Saucillo el día 23 de julio de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 22 DE JULIO DE 2017 EN 4 MUNICIPIOS DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA; ASÍ COMO POR INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2017 EN LOS MUNICIPIOS DE CHIHUAHUA Y JUÁREZ; EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA Y EL DÍA 23 DE JULIO DE 2017 EN EL MUNICIPIO DE SAUCILLO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el Estado de Chihuahua por la presencia de lluvia severa el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Dr. Belisario Domínguez, el 22 de julio de 2017 en los municipios de Ascensión, Casas Grandes, Janos y Nuevo Casas Grandes, así como por inundación pluvial y fluvial el día 15 de julio de 2017 en los municipios de Chihuahua y Juárez; el día 21 de julio de 2017 en Ojinaga, y el día 23 de julio de 2017 en Saucillo.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil diecisiete.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Obejas de Jesucristo, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. AGAPITO JARAMILLO CARRISALES Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA OBEJAS DE JESUCRISTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada OBEJAS DE JESUCRISTO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Basquetbolistas número 500, lote 20, manzana 530, colonia La Alianza Parcela 17, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64103.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Misión Ríos de Agua Viva, ubicado en calle Basquetbolistas número 500, lote 20, manzana 530, colonia La Alianza Parcela 17, municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, código postal 64103, en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación personal con Jesucristo como su Señor y Salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Agapito Jaramillo Carrisales.

VI.- Relación de asociados: Agapito Jaramillo Carrisales, Sergio Jaramillo González, Tania Stephania Arlaeth Jaramillo García, Sergio Hiram Jaramillo García y Honorato Mariscal Contreras.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Agapito Jaramillo Carrisales, Presidente; Sergio Jaramillo González, Vicepresidente; Tania Stephania Arlaeth Jaramillo García, Tesorera; Sergio Hiram Jaramillo García, Secretario; y Honorato Mariscal Contreras, Vocal.

IX.- Ministros de culto: Agapito Jaramillo Carrisales, Sergio Jaramillo González, Tania Stephania Arlaeth Jaramillo García, Sergio Hiram Jaramillo García y Honorato Mariscal Contreras.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de julio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Dios con Nosotros de Villa Sola de Vega, Oaxaca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA DIOS CON NOSOTROS DE VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA DIOS CON NOSOTROS DE VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Álvaro Obregón, sin número, Barrio la Soledad, Tercera Sección, Municipio de San Miguel Villa Sola de Vega, Estado de Oaxaca, Código Postal 71400.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en calle Álvaro Obregón, sin número, Barrio la Soledad, Tercera Sección, Municipio de San Miguel Villa Sola de Vega, Estado de Oaxaca, Código Postal 71400, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar ardientemente el mensaje del evangelio de Jesucristo...".

IV.- Representantes: Luis Leonel Mendiola Landeros, José Israel Rojas Robles, Julio César Díaz García, Martha Lourdes Basaldu Vásquez y/o Humberto Margarito Quiroz Velasco.

V.- Relación de asociados: Luis Leonel Mendiola Landeros, José Israel Rojas Robles, Julio César Díaz García, Martha Lourdes Basaldu Vásquez y Humberto Margarito Quiroz Velasco.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Luis Leonel Mendiola Landeros, Presidente; José Israel Rojas Robles, Secretario; Julio César Díaz García, Tesorero; Martha Lourdes Basaldu Vásquez, Vocal; y Humberto Margarito Quiroz Velasco, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Elías García Bautista.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de junio de dos mil diecisiete.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.